

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 22 de Febrero de 1945

Núm. 44

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 9

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela ovina en el término municipal de Santa María del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Noviembre de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 16 de Febrero de 1945.

541 El Gobernador civil,

Diputación provincial de León

Hospitalización de enfermos graves

Habiéndose reiterado demasiado el caso de acudir indebidamente a esta Presidencia (incluso a veces en el propio domicilio privado) para que ordenase o autorizase el ingreso de enfermos graves en el Hospital de San Antonio Abad, se hace público que tal trámite no es eficaz, puesto que las admisiones excepcionales de enfermos graves corresponde deci-

dirirlas al Servicio Médico de guardia del citado Establecimiento.

El Presidente de la Diputación no tiene conocimientos para apreciar ni la gravedad de un enfermo, ni la necesidad consiguiente de una hospitalización urgente.

León, 17 de Febrero de 1945.—El Presidente, Uzquiza. 515

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopio de gravilla en los kilómetros 62 y 69 al 72 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Claudio Morán Morán, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de Villamandos y Algadefe, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públi-

cas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 19 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe Pío Cela. 517.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de una parcela de terreno de dominio público situada en la margen izquierda del río Bernesga y en el ángulo correspondiente a la confluencia del muro de contención del Paseo de los Condes de Sagasta con el de sostenimiento de tierras de la margen derecha de la Avenida de Palencia, anteriormente sobre el puente de dicho río en la ciudad de León, para la construcción y explotación de un edificio de dos plantas destinado a instalación de evacuatorios, duchas, café-bar y otros servicios de comodidad para el público.

El edificio deberá construirse sobre pilotaje y jácnas de hormigón armada, emplazando el suelo de la planta del sótano por lo menos a la altura de coronación del muro de piedra de encauzamiento del río Bernesga en su margen izquierda.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por los particulares o entidades interesadas, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, durante el expresado plazo y en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

537 Núm. 61.—75,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Como a pesar de los múltiples requerimientos dirigidos a los contribuyentes vecinos y forasteros, para que presenten declaración jurada de las fincas que posean o administren para confeccionar un nuevo amillaramiento, no han cumplido muchos lo que se viene interesando se advierte por última vez la obligación de presentar tales declaraciones en el plazo de 10 días; quien no lo haga o la falsee no le será admitida posteriormente, teniendo que aceptar el líquido imponible que se le fije e incurriendo en las responsabilidades consiguientes.

San Pedro Bercianos, 26 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Pedro Miguélez. 531

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

El presupuesto municipal ordinario y la ordenanza del repartimiento general, formados por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Castrillo de la Valduerna, 13 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 498

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por la superioridad el proyecto y planos para la construcción de un Cementerio en esta villa, y declarada por este Ayuntamiento la necesidad de ocupación de terrenos al sitio de la Chana, donde ha de ser emplazado, de la propiedad de las vecinas de esta villa, D.ª Candelaria y D.ª Julia Rubial, se hace saber al público a fin de que durante el plazo de ocho días se puedan interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes contra el proyecto

de ejecución de las obras o contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos, como trámite previo para llevar a efecto el anuncio de subasta de las obras citadas, de conformidad con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de Junio de 1924.

Bembibre, a 16 de Febrero 1945.—El Alcalde, C. López. 493

Ayuntamiento de Valdevimbre

Formada la Ordenanza municipal sobre prestación personal y de transporter, en este Municipio, que ha de empezar a regir a partir del 27 de Enero del año en curso, y cuya vigencia se fija en cinco años, figurando en las mismas que durante los ejercicios de 1946, 1947 y 1948, la prestación personal se llevará a efecto en el pueblo de Valdevimbre, para la pavimentación de aceras y centro de las calles públicas, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que sea examinada y se formulen contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Valdevimbre, a 12 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Salvelio Santos. 495

Ayuntamiento de Gradefes

Por los señores que a continuación se expresan, se ha solicitado, para edificar, las parcelas de terreno que también se indican, como sobrante de vía pública.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que las personas que se erean perjudicadas puedan presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días y en las horas de oficina.

D. Belarmino Alvarez Avecilla, vecino de Valduvico: Nueve metros cuadrados en citado pueblo de Valduvico, al sitio del Pontón, que linda por los cuatro aires con terreno común.

D. Florencio Prieto Mayo, vecino de Cifuentes: Cien metros cuadrados en dicho pueblo de Cifuentes, al sitio de la Puentequilla, que linda: Norte, Ignacia Zapico; Sur y Este, campo común, y Oeste, cañada que conduce al Molino.

Gradefes, 14 de Febrero de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

490 Núm. 60.—45,00. ptas.

Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Confeccionadas por la Junta General del Repartimiento de Utilidades, las bases contributivas para la exacción de la imposición municipal, con arreglo a las disposiciones en vigor, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, que se presentarán por esarito, acompañadas de los documentos justificativos, pudiendo ser castigados con multa de 50 pesetas si la reclamación resultase injusta y viciosa, no siendo atendidas las presentadas fuera de dicho plazo.

San Pedro de Bercianos, 15 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Pedro Miguélez. 481

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

En cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, la Junta pericial de mi presidencia acordó que todos los poseedores de fincas rústicas en este término municipal, presenten una declaración jurada de las mismas, por duplicado, hechas en los impresos que les serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán las que no se presenten los impresos reglamentario.

Dada la importancia de la presente Orden, que servirá de base para la confección de un nuevo amillaramiento en el que figuren los actuales propietarios de fincas, encarezco a los declarantes, vecinos o forasteros, la mayor exactitud en los datos consignados, ya que cualquier falseamiento de los mismos, como asimismo la ocultación de fincas, será perseguida y sancionada con arreglo a lo dispuesto sobre esta materia en el Código Penal y en el vigente Reglamento de Amillaramientos.

Los propietarios que no formulen declaración de sus fincas, aceptarán el líquido imponible que le asigne esta Junta Pericial, sin derecho a reclamación.

Las declaraciones se presentarán debidamente reintegradas con timbre móvil de 20 céntimos por hoja, limpias y con letra clara.

El plazo de presentación de las declaraciones será de treinta días, a partir de la fecha, en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarejo de Orbigo, 16 de Febrero de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 479

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de cuatro días pueden formularse reclamaciones contra acuerdo de la Corporación municipal, por virtud del cual se in-

tenta celebrar concurso para la ejecución de mejoras en el Jardín, por cuenta ajena y a base de que el concesionario pueda durante el tiempo que se le fije, ejercer dentro de los límites del mismo, las industrias propias de estos sitios, como compensación de los gastos que ello le origine.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se apruebe y que ha de servir de base para el citado concurso.

Santa María del Páramo, a 17 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Blas Carbajo. 509

Ayuntamiento de Toreno

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, y documentos complementarios, aprobado por la Corporación, al objeto de oír reclamaciones durante quince días y quince más.

Toreno, 19 de Febrero de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 506

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Fresnedo 323
Torre del Bierzo 508

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Gordoncillo 324
Villamoratiel de las Matas 328
La Vega de Almanza 330

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1945, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Villamoratiel de las Matas 328
Quintana del Marco 331

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de siete días.

Quintana del Marco 331
Hospital de Orbigo 512

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

La Ercina 507
Villaquejida 511
Cubillas de los Oteros 530

Ayuntamiento de Villadecanes

Confeccionado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Villadecanes, 9 de Febrero de 1945.—El Alcalde, E. Piensos. 522

Entidades menores

Junta vecinal de Munsilla Mayor

La Junta vecinal que presido, en sesión celebrada el día cinco del actual y previo referéndum, acordó por unanimidad, con el fin de arbitrar recursos para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para los Maestros en el citado pueblo, enajenar las siguientes parcelas del común de vecinos:

Una al sitio del Carrizal, de 2.640 metros de superficie; otra a la Cañada, de 1.200; otra al Rincón de las Lagunas; de 4.620; otra a la Cascajera del Camino de Mansilla, otra a la Cascajera de la Manteca, de 900; otra a la idem del Camino de Villaverde, de 200, y otra al Camino del Caserío, de 1.680. Lo que se hace público para que en el término de quince días se formulen las reclamaciones que se crean convenientes.

Mansilla Mayor, a 19 de Febrero de 1945.—El Presidente, Eleuterio Díez. 519

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1945, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente respectivo, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Nava de los Caballeros 496
Grajalejo 494

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de León seguidos entre partes, de una como demandante por D. Eugenio Robles Viejo, D. Froilán Gutiérrez Mirantes

y D. Vicente Sandoval Espinosa, mayores de edad, labradores y vecinos de Puente de Castro, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones contra los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado D. Angel Fernández Martínez, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado D. Fernando Ferreiro Rodríguez, sobre recobrar la posesión de un reguero cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que con fecha quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de León por lo que declara haber lugar al interdicto de recobrar la posesión y uso del acueducto a que este juicio se contraer a favor de los actores y a través de la parcela cultivada por D. Angel Fernández Martínez, entre los puntos D-E del croquis mandado que inmediatamente se les reponga en ella mediante la reconstrucción del cauce a consta del demandado, al que se imponen las costas del procedimiento, todo sin perjuicio de tercero y con reservas a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D. Eugenio Robles Viejo, don Froilán Gutiérrez Mirantes y D. Vicente Sandoval Espinosa, pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León: la expido y firma la presente certificación en Valladolid a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Serra Andrés. 439

Juzgado de primera instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia del Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D.^a Sofía Hidalgo Robles, mayor de edad, viuda, vecina de Riello, se sigue expediente sobre información de dominio de la siguiente finca: Una casa en el casco de la ciudad de León, calle de los Descalzos, núm. 2 antiguo y 10 moderno; ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda por frente u Oeste, con calle de los Descalzos; por la derecha, entrando, o Sur, casa de D. Hilario Conde; por la izquierda, entrando, o Norte, con casa de D. Juan Antonio Gutiérrez, y por la espalda o Este, con casa de D.^a Vicenta Pallarés.

En providencia de esta fecha, incoatoria del antedicho expediente, se acuerda citar, como así se verifica por medio de este edicto, que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, e insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a D. Alfredo Hidalgo Robles, D. José María, D.^a Delia, D. Antonio, D.^a Mercedes, D.^a Carmen, D.^a Angeles, doña Concepción y D.^a Lucía Hidalgo Chapado, como personas de quienes procede el inmueble de que se trata, o a sus causahabientes; a D. Vicente y D. Esteban Maestro Alonso, en concepto de titulares en el Registro de la Propiedad; a D. Jacinto Carreto e hijos, por estar a su nombre amillarado, y a los que sobre el mismo inmueble tengan cualquier derecho real, y finalmente se cita a los dueños de las fincas colindantes, D. Hilario Conde, D. Juan Antonio Gutiérrez y D.^a Vicenta Pallarés, a todos ellos mediante el presente, atendida la circunstancia de ignorarse sus domicilios, según expresa manifestación de la solicitante.

Igualmente está acordado convocar por este medio a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si las conviene, comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, alegando su derecho, en este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1.

Dado en León, a 10 de Febrero de 1945.—Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario, Valentín Fernández.

504 Núm. 59.—91,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, señalada con el número de orden 584 de 1944, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco el señor don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra María Noriega Somoano, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por estafa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Noriega Somoano, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de ciento treinta y cinco pesetas para la perjudicada Carmen Borje Ballesteros y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.»

Fuó publicado en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Noriega Somoano, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Francisco Molleda.

472

Requisitoria

Alonso Fuentes, Juan Manuel, de 25 años, natural y vecino últimamente de León, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días a fin de constituirse en Prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad que la tiene decretada en sumario número 296 de 1941 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 422

Imprenta de la Diputación